



DOCTOR ABEL NARANJO VILLEGAS

Nació en Abejorral (Antioquia) el 8 de junio de 1912. Abogado especializado en Derecho, ha sido: Ministro de Educación Nacional, Rector de la Universidad Nacional, Jefe de Información y Prensa de Palacio, Director de la Radiodifusora Nacional, Profesor de Filosofía en Derecho de varios planteles, de Filosofía de la Educación en la Escuela Normal Superior de Bogotá, Director de la Revista de las Indias. Autor de: "Filosofía del Derecho", "Fundación del Estado Colombiano", "Estrategia Histórica del Marxismo", "La Parábola del Retorno", etc.

Con monótona insistencia venimos hablando en Colombia y en todo el hemisferio de la reforma de las estructuras. Para nosotros, los colombianos, por nuestras peculiares condiciones sociológicas, el asunto tiene más complicaciones que para otros pueblos hermanos. Bastaría observar en cada uno de ellos las manifestaciones externas que han asumido en el proceso del cambio social y nos sentiríamos realmente humillados.

Porque si ellos también están padeciendo el proceso con movimientos sociales de tanta envergadura como el

LA REVOLUCION JURIDICA PARCIAL

que ha sucedido en Chile, pongamos por caso, no han incurrido en este tipo de criminalidad que deprime en el exterior el gentilicio de colombiano. En ningún otro de nuestros pueblos la criminalidad común es defendida por los políticos o doctrinarios de ningún partido, ni hay ideología posible para sumarse a la exculpación de los delitos. Las más avanzadas, en cambio, acuden a fortalecer la censura que los poderes establecidos, ejercen sobre la delincuencia, así sean combatidos en el orden político.

Pues bien. Esta circunstancia modifica el criterio con que en unos y otros pueblos se habla del cambio de estructuras y nos ha conducido a pensar que lo que en Colombia debemos hacer es la reforma de la estructura fundamental, la del Estado, y que las otras vendrán por añadidura. La nostalgia que muchos expresan por los "gobiernos fuertes" no resuelven el problema sino que, al contrario, son otra consecuencia catastrófica de los términos en que todos creemos resolver los conflictos: la violencia. La solución no está en el gobierno fuerte sino en el Estado fuerte.

Para darle fondo a estas reflexiones consideramos que ha llegado el momento de encarar entre nosotros la disolución de la ideología de la legitimidad. Sería esta ideología la que parte de un supuesto de la dualidad correspondiente entre Estado y Derecho. Porque la circunstancia de que exista entre nosotros un sistema normativo que presumimos como la expresión de un orden jurídico ha estallado definitivamente en la dualidad al desprenderse de la voluntad de Derecho con que los ciudadanos se amparan en la posibilidad de coerción que ese orden jurídico pueda ejercer sobre la conducta de los ciudadanos. Aquí no se trata de que el gobierno hace esto o lo de más allá, o que deja de hacer esto o lo

otro. El gobierno está tan inerte como los particulares, porque, aun cuando nominalmente pose los instrumentos de la coacción, los ciudadanos están actuando al margen de esos instrumentos y procurando organizar su vida por fuera de ese sistema normativo que el gobierno encarna y representa. En su lucha contra la delincuencia se ha perdido la solidaridad que sólo se produce en casos extremos. Lo que se ha llamado, pues, legitimación del Estado por el Derecho, es decir, por la voluntad y el consentimiento de los ciudadanos para regular su vida por las normas de derecho y no por la violencia o la imposición, ha desaparecido entre nosotros. Estamos invadidos por un escepticismo letal y un nihilismo jurídico y social tan caótico que ya las gentes no precisan exactamente cuales son los contornos de lo social en que deben moverse y donde se inicia la línea de la antisociabilidad. En esto consiste, según nuestra interpretación, de descoyuntamiento entre Estado y Derecho y el peligro inminente de que si no se reajustan hemos entrado al proceso de la disolución. Confirmamos así un poco alegremente y con macabra inconsciencia una de las conclusiones históricas de Toynbee al afirmar que los pueblos no se acaban sino que se suicidan.

Vale, pues, la pena de plantearse resucitamente algunas interrogaciones audaces sobre esa estructura estatal.

¿A qué necesidades actuales o a qué objetivos responden nuestras instituciones?

Si ahondamos el ambiente social en que ellas nacieron es posible que encontremos que algunas respondieron a necesidades del ambiente social de ese momento y que otras fueron concesiones retóricas a una moda transeunte y, acaso, a utopías elegantes de unos ideólogos sin arraigo en la conciencia popular.

Descartando las dos últimas nos quedaríamos, pues con las primeras para examinarlas y ver si ellas, las que respondieron al ambiente social de 1886, responden a las necesidades del ambiente social de hoy. Seguramente encontraríamos más de una sorpresa y en la mente de los lectores ya deben estar flotando algunas de ellas.

Por ejemplo, la del Estado espectacular que en ese momento se concebía como suprema garantía de las libertades políticas y los derechos civiles. Hoy, obviamente, nadie discutiría que el Estado ya no puede ser espectador sino actor en el proceso social y hasta en el económico y que, garantizados los derechos políticos y civiles, su potestad hoy y lo que se le exige, tácita o expresamente, no es la de "ser" sino la de "hacer". Pero hacerlo congruente con el ambiente de la época, con la estructura jurídica del país. El "habeas corpus economicus" de que hablamos en un estudio anterior, corresponde hoy exactamente a lo que en el terreno de los derechos personales existía en la época sobre "habeas corpus". Una libertad de industria, garantizada para el momento en que no había industrias en Colombia, no era sino una declaración platónica y doctrinaria, algo que declaraba la actitud del Estado frente al despliegue de la iniciativa particular. Hoy es una irrisión cuando existen organismos que controlan las divisas y pueden cerrar o abrir a su voluntad las fuentes de la materia prima para que esa libertad de industria pueda manifestarse.

La institución del Congreso estaba concebida como un poder legislativo y un vocero de las aspiraciones del pueblo empeñado en controversias de carácter filosófico sobre las orientaciones generales del Estado. Su origen en la tesis de que el que paga los impuestos debe ser el que imponga las cargas se convirtió en ese mecanismo que con-

siste en agobiar al ejecutivo de compromisos que no puede cumplir. Con los mismos argumentos que fundaron en su aparición la iniciativa de gastos puede arguirse hoy que no debe tenerla por cuanto la ejecución de las obras en esta época es cuestión del poder ejecutivo. Ese poder Ejecutivo, por otra parte, y para ser realmente eficaz, debe y tiene que planear las obras técnica y no electoralmente.

Las clases sociales estaban apenas esbozadas y hoy aparecen relativamente estructuradas y con aspiraciones y necesidades concretas. Las asociaciones voluntarias de tipo económico han absorbido en mucha parte lo que antes se consideraba como derechos del ciudadano y han crecido en proporciones que no sospecharon los constituyentes del 86.

La educación del pueblo era todavía considerada como un lujo y misericordia que se impartía a los más inclinados a ella. Hoy es una exigencia y un derecho en cabeza de los futuros ciudadanos que corresponde a la noción de servicio público que tiene que otorgar el Estado. No puede, pues, asimilarse a la libre empresa que funciona en el orden económico.

Nuestra delincuencia era la habitual en cualquier pueblo de nuestra índole, sin los caracteres extensivos y profundos que ha alcanzado en nuestro tiempo. Para prevenirla y castigarla se idearon unos códigos impregnados de la ideología europea, como si nuestros pueblos tuvieran su cultura y su índole.

Las regiones estaban diseminadas, sin vínculos económicos ni jurídicos, no emparejados siquiera por las costumbres y la vieja pugna entre federalistas y centralistas se canceló con recíprocas transacciones que desembarcaron en el proceso electoral de regionalizar por departamentos. Hoy esa etapa está superada y valdría la pe-

na considerar si es preferible reintegrarlas en un sistema provincial que cubra todas las necesidades de las regiones económicas que se han producido espontáneamente, mediante afinidades económicas, raciales, de costumbres, etc. Algo de lo que están logrando las corporaciones regionales.

Estas son, apenas, unas muestras de lo que ha cambiado el país de los constituyentes del 86 al que existe ahora y porque el Estado aparece débil para sortear su rumbo y responder adecuadamente a sus necesidades y objetivos.

Con nuestro sistema de estimaciones, más emotivo que racional, enjuicamos y condenamos los efectos y no las causas. Reprochamos la ingenuidad del Estado para administrar sin considerar la precariedad de sus recursos. La incurria de los jueces sin encarar la inadecuación de los códigos que tienen que aplicar. Condenamos la institución parlamentaria sin examinar la necesidad de que exista y de que su integración se haga por otros mecanismos. La insurgencia de las clases sin pensar en la necesidad de una articulación orgánica de ellas dándole cauce a sus derechos legítimos. Abominamos de ciertas regiones sin percatarnos de la reciprocidad que nos obliga a su integración en el movimiento económico y social, enquistados en un provincialismo del espíritu que disocia la nacionalidad.

Sobre ese ambiente de debilidad estatal es indudable que han crecido poderes superiores que lo agobian, e inhiben. Pero ahora no se trata de suprimirlos. Se trata de que el poder sea tan fuerte, es decir el del Estado, que puedan surgir otras fuerzas vigorosas y que se produzca un equilibrio cuyo tutor supremo sea el Estado.

Para fortalecerlo habría, pues, necesidad de poner en órbita jurídica algunas instituciones que han tenido que

surgir por necesidades del desarrollo pero que, sueltas, constituyen más un peligro que un beneficio para la ciudadanía.

También por conveniencia es necesario darle al pueblo unas expectativas que, sin entorpecer los desarrollos y lineamientos generales del orden jurídico general, del sistema normativo que hoy nos rige, ajusten la noción de Derecho que todos deben tener.

No tenemos autoridad política, ni se nos ha conferido título para proponer pero si hubiera un resquicio para penetrar en las controversias que se promueven a diario, atreveríamos algunas sugerencias encaminadas a inyectar ese Estado nuestro con vitaminas tan vigorosas que desapareciera la nostalgia por el gobierno fuerte.

Utilizando lo que llama Kelsen "la revolución jurídica parcial", propondríamos reformas constitucionales muy concretas como:

1. — Supresión de la iniciativa de gastos al Congreso y ponerla en cabeza del Ejecutivo.

2. — Elevación a organismo constitucional de la planeación nacional, mediante procedimientos que garanticen la calidad y origen imparcial de sus componentes.

3. — Implantación de un recurso constitucional mediante el cual, tengan carácter de leyes aquellas iniciativas que el Ejecutivo envíe al Congreso bajo el apremio de "trámite de urgencia" y que no sean considerados, reformados o sustituidos por éste en un plazo determinado.

4. — Determinación constitucional de las Rentas y Gastos de Municipios y Departamentos y atribución a sus Ejecutivos de potestad reglamentaria.

5. — Supresión de las Asambleas departamentales, y sustitución por Consejos Económicos regionales.

6. — Reforma de los Códigos Penal Sustantivo y de Procedimiento para que

se adecúen al tipo actual de delincuencia colombiana y su prevención y sanción expedita por el poder jurisdiccional.

7. — Estatuto jurídico de los Partidos Políticos, en forma que se de oportunidad a la formación de nuevos partidos que actúen al terminar el Frente Nacional.

8. — Combinación del sistema bicameral en forma que exista una representación política y una representación económica en sus diversos estratos patronales y sindicales.

9. — Revisión de los pactos y convenios entre el gobierno y la Iglesia, a fin de hacerlos congruentes con el ambiente promovido por el nuevo impulso religioso de nuestro tiempo.

El procedimiento para una reforma de este tipo sería la convocatoria de un plebiscito a término fijo, de manera que el nuevo Presidente del Frente Nacional ejecute su mandato ya bajo el imperio de estas reformas.

En un libro reciente de Pierre Méndes France observa muy atinadamente que el fracaso transitorio que aparece entre el orden soviético y la agitación e inestabilidad democrática consiste en que ellos, los soviéticos, han hecho una planificación sin libertad, mientras los democráticos, ante la necesidad que impone hoy la planeación no han sabido conciliarla con la libertad.

Fortalecer el Estado, manteniendo los lineamientos más generales en que nos hemos formado, no consiste, pues, en entregarle toda la autoridad a un poder central sino distribuirla en todos los niveles nacionales y regionales, convocando la participación de todo el sector privado, de las colectividades locales, las agrupaciones profesionales y sindicales. No se trata, pues, de fortalecer un ejecutivo central sino un ejecutivo nacional, dándole flexibilidad, desconcentrando los poderes decisorios, delegando, no sobre los parti-

culares sino sobre órganos del Estado más en contacto con las necesidades de los grupos y las regiones.

Cualquiera que reflexione con rigor sobre las fallas de nuestra planeación en los niveles nacionales o regionales se encontrará con que se deben no intrínsecamente a la planeación, sino a que funciona dentro de un Estado débil en el cual como ha escrito Duverger, la planificación democrática no es posible.

Consideramos que estas nueve bases para un plebiscito entregarían al gobierno un Estado fuerte que elimina el espejismo del gobierno fuerte. Para un acto constitucional con la magnitud del que insinuamos bastaría con esos que son los más patentes ante la conciencia popular que anhela reconstruir un orden sin el cual la vida es imposible y extenuante. Para los otros factores que constituyen la naturaleza de un Estado fuerte, el numeral tercero abre el camino para que un Gobierno en tales condiciones pueda abastecerse de las sustancias constitucionales y legales que le hacen falta.

Todo esto sobre el supuesto evidente de que el Estado fuerte no es el que empareja por lo bajo a todas las personas naturales o jurídicas sino, precisamente, el que es capaz de fortalecer más a éstas, manteniendo un sistema de equilibrios que son imposibles en las condiciones del Estado débil que hoy poseemos.

El gran vacío que hoy padecemos y que se tragará en la delincuencia generalizada e incontrolable se debe, en mucha parte, a que con un Estado tan inhibido y candoroso, con códigos inadecuados, sin órganos de ejecución y decisión, un Estado que se prospectó para una democracia de individuos, es decir, con un estado inane estamos afrontando la realidad de una democracia de asociaciones, de asociaciones hasta para delinquir.